

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2023-00492-00  
Referencia: MATRIMONIO  
Solicitantes: FRANKLIN MIER ARIAS Y DELLYS DIAZ

Leído el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la solicitud de matrimonio civil, realizada por los señores FRANKLIN MIER ARIAS Y DELLYS DIAZ.

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., y Art, 128 y ss, del C Civil, en consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores **FRANKLIN MIER ARIAS Y DELLYS DIAZ**, Mayores de edad y vecinos de este municipio.

**SEGUNDO:** señalar el día 24 de octubre a las 9:00 am de dos mil veintidós (2023) , para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes **FRANKLIN MIER ARIAS Y DELLYS DIAZ**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO CESAR

El auto de fecha 25/09/23  
Se notifica por estado No. 069  
del 26/09/23  
A: \_\_\_\_\_  
El Secretario [Firma]